JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 29 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0503-00

Conforme a lo solicitado en el escrito anterior (fl.40 y 42) y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 314 y siguientes del CGP., se RESUELVE:

1.- ACEPTAR el desistimiento de la demanda en contra de los ejecutados GERARDO CARRASQUILLA TABORDA y RUBEN DARIO RODÍGUEZ SALCEDO, y en consecuencia, DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- No condenar en costas ni perjuicios.

6.- Cumplido lo anterior, archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 003 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M 01 FEB 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario